



INFORMES SOBRE PASIVOS CONTIGENTES.

Caminos Bienestar al 30 de Septiembre del actual, tiene demandas del tipo Laboral, Mercantil y Administrativo que aún se encuentran pendientes de resolver, por un importe de **\$16,150,542.78** (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 78/100M.N.), mismo que a continuación se detallan

1.- Juicios laborales con laudos ejecutoriados, pendientes de pago, por un importe de \$ \$11,057,027.37 (Once Millones Cincuenta y Siete Mil Veintisiete Pesos 37/100M.N.).

N/P	EXPT.	ACTOR	LAUDO/CONDENA	IMPORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
01	612/2011(4)	IRMA DELIA GONZALEZ PERALTA	LAUDO DEL 10/SEP/2014. PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE BASE COMO SUBRESIDENTE DE OBRA NIVEL 15.	\$562,217.81
			NO ACEPTE UNA POSIBLE INDEMNIZACION PARA NO SER REINSTALADA.	
02	1157/2011 (4)	CELESTINO LÓPEZ CARRIZAL	LAUDO DEL 31/MAR/2014 INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS ACUMULADOS A LA FECHA 31/01/2011 AL 31/03/2014 MÁS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, VACACIONES POR TODO EL TIEMPO LABORADO 5 AÑOS, 6 MESES Y 29 DÍAS, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO POR TODO EL TIEMPO LABORADO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, HORAS EXTRAS.	\$2,731,294.68
03	1035/2011 (4) BIS	RIGOBERTO CARBALLO ZARATE	LAUDO DEL 13/JUN/2018 REINSTALACION DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ASI COMO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS, SAR E INFONAVIT Y AFORO.	\$2,231,381.79
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTALE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	
04	370/2011 (4)	CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTILLO	LAUDO DEL 27/MAR/2019 REINSTALACIÓN DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, 74 DIAS DE AGUINALDO, 5 DIAS DE AJUSTE ANUAL, CANASTA NAVIDEÑA, DIA DEL CAMINERO, 20 DIAS DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, HOAS EXTRAS.	\$1,901,978.50
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTALE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	
05	875/2010	MANUEL PEREZ HERNANDEZ	SALARIOS CAIDOS	\$1,467,059.62
			INDEMNIZACION, ANTIGÜEDAD, PRIMA DE ANTIGUEDAD	
06	184/2016	JAIME OCTAVIO SIORDIA TORRES	LAUDO DEL 11/NOV/2019 PAGO DE LA CANTIDAD DE \$183,400.00 POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$33,400.00
07	617/201(4)	MARIA MAGDALENA BARRAGAN ORTIZ	LAUDO DE FECHA: 09/12/2014 PAGO DE SALARIOS CAIDOS, VACACIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, HORAS EXTRAS Y OTRAS PRESTACIONES	\$1,074,209.11



2.- Asuntos administrativos con sentencias firmes, pendientes de pago, por un monto de \$519,118.36 (Quinientos Diecinueve Mil Ciento Dieciocho Pesos 36/100M.N.).

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	CONDENA	MONTO
01.-	891/15-15-01-9	ALEUTIANA CONSTRUCCION ES S.A DE C.V.	17/FEBRERO/2017	AJUSTES DE COSTOS, COSTO DE PROYECTO Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$519,118.36

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	RESOLUCION	MONTO
01.-	399/20-15-01-3	ALEUTIANA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	10/ENERO/2022	LA SALA EN CASO DE JUICIO ORIGINAL 891/15-01-9, A LA ELABORACION DEL FINIQUITO DE OBRA, RATIFICADO EN LA INTERLOCUTORIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023	COMO RESULTADO DEL FINIQUITO DE OBRA ELABORADO POR CABIEN, UNA VEZ REALIZADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS, SE DETERMINO QUE LA EMPRESA ADEUDA A ESTE ORGANISMO LA CANTIDAD DE \$101,842.47 POR ANTICIPO NO AMORTIZADO, ASI COMO \$2,557,186.00 POR CONCEPTO DE OBRA PAGADA EN EXCESO, ESTAS CANTIDADES ESTAN PENDIENTES DE DEFINIRSE DEBIDO AL JUICIO DE NULIDAD QUE ALEUTINA INTERPUSO EN CONTRA DEL FINIQUITO.

3.- Multas impuestas por la PROFEPA, SEMARNAT Y CONAGUA, derivado de diversas resoluciones administrativas que sumadas dan un monto de \$4,574,397.05 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 05/100m.n.)

N/P	EXPT.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA PROFEPA	ACTOS	MONTO DE LA MULTA ACTUALIZADO AL 30/09/24
01	PFPA/OAX/54/0636/06	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 284 DE FECHA 20/08/2007	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VEGETACIÓN FORESTAL COMPUESTA DE ESPECIES PROPIAS DE LA SELVA CADUCIFOLIA, CON EL OBJETO DE DESTINARLO A UN USO DIFERENTE AL FORESTAL, CONSISTENTE AL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DEL CERRO DEL FORTÍN" MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SIN PARA ELLO CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SEMARNAT .	\$455,908.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



**CAMINOS
BIENESTAR**

02	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0093-12	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 800 DE FECHA 04/06/2012.	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE UTILIZACIÓN DE TERRENOS FORESTALES PARA DESTINARLO A UN USO DISTINTO DEL FORESTAL, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$71,895.16
03	PFPA/263/2C.27 2.0138-16	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 259 DE FECHA 01/07/2021.	POR HABER REALIZADO LA TALA RECURSOS MADERABLES EN LA JURISDICCIÓN DE COLOTEPEC, TENDIENDO COMO ANTECEDENTE QUE DICHA SANCIÓN ES POR LAS OMISIONES DE LAS CONCESIONARIAS OMEGA E ICA, AL NO HABER SOLICITADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EN DICHA ZONA.	\$1,460,800.00
04	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0012-14	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 671 DE FECHA 12/04/2018.	POR HABER CAMBIADO LA UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL SOLA DE VEGA - TEXMELUCAN - SANTO DOMINGO TEOJOMULCO - SAN JACINTO TLACOTEPEC, DEL KILÓMETRO 60+000 AL KILÓMETRO 70+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.	\$1,515,489.88
05	VI-PNI-09-V- 151502	PROFEPA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº BOO.00.R06.04.4.01 86 DE FECHA 08/03/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA OCUPAR EL CAUSE DEL RÍO ATOYAC. 2. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA MODIFICAR LOS CAUSES DE PROPIEDAD NACIONAL. <p>RESOLUCIÓN EMITIDA POR CONAGUA</p>	\$1,070,304.00